



ORD EXP: N° 256 /

EXP.: N° 295 VIII Región – Dirección de Vialidad.

ANT.: Decreto MOP (exento) N° 390, de fecha 30 de marzo de 2010.

MAT.: Informe de Pago del lote N° 13. Expropiación para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura – Límite Regional, Tramo I, Km. 0,00000 al Km. 6,34000, Región del Bío Bío."

INC.: Antecedentes.

SANTIAGO, 24 ENE 2011

DE : ABOGADO JEFE DEPARTAMENTO DE EXPROPIACIONES – FISCALÍA (S)

A : JEFE DEPARTAMENTO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Con referencia a la expropiación indicada en la suma, adjunto tengo el agrado de remitir a Ud. copia de la escritura pública de expropiación Fisco con **DONATILIA LLANOS ALARCÓN Y OTROS**, otorgada en la Notaría de Concepción, de don Ramón García Carrasco de fecha 07 de junio de 2010, Repertorio N° 3.950-2010, la que se encuentra debidamente autorizada e inscrita a favor del Fisco a Fs. 961 vta N° 1.731, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quirihue correspondiente al año 2010, cuya copia de inscripción también le incluyo.

Asimismo, le acompaño certificados que acreditan que lo expropiado se encuentra libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones, interdicciones y litigios.

Con los documentos antedichos y habiendo dado cumplimiento el interesado a las exigencias contenidas en el Decreto MOP (exento) N° 390, de fecha 30 de marzo de 2010, el suscrito puede informar a Ud. que no hay inconveniente para que se efectúe el pago del valor de indemnización por la expropiación ascendente a la suma de \$8.256.143.- a la orden de **DONATILIA, LUISA ELIANA, DOMINGO, BRAULIA, ELENA DEL CARMEN Y CLAUDIO ROSARIO, todos de apellidos LLANOS ALARCÓN.**

El cheque correspondiente deberá ser remitido a la Dirección Regional de Contabilidad y Finanzas M.O.P VIII Región – Concepción.

Saluda atentamente a Ud.,

ALVARO RODRIGUEZ 3070
Abogado
Jefe (S) del Depto. de Expropiaciones
Fiscalía M.O.P.

ICB/FSM/agt.
DISTRIBUCION:

- Destinatario.
- Oficina de Partes Fiscales.
- Archivo – Departamento de Expropiaciones Fiscales.
- Con copia al Fiscal y Director Regional MOP – VIII Región.

PROCESO N° 4488020